



R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS
COAHUILA DE ZARAGOZA

Código: PROGRAMAS
SOCIALES

PROGRAMAS SOCIALES

Fecha Emisión:
20/01/24

Fecha Revisión:

Revisión No.
Emisión 01

Página:
Página 1/16

Dirección Emisora: Dirección de
Inclusión y Desarrollo Social

PROGRAMA:

“PINTAMOS TU FACHADA 2024”

Elaboró:


C. JUAN JOSE MORALES
MARTINEZ
DIRECTOR DE INCLUSIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL

Revisó:

C.P. MANUEL VALDES RUIZ
CONTRALOR

Autorizó:

LIC. MIGUEL FRANCISO ANTONIO
DELGADO RAMOS
TESORERO


	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 2/16
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

El C. LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3°, 102, fracción VI, numeral "1" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación:

PROGRAMA: "PINTAMOS TU FACHADA 2024"

CONTENIDO:

1. CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
2. ENTIDAD A CARGO DEL PROGRAMA
3. DESCRIPCIÓN GENERAL
4. OBJETIVO
5. COBERTURA
6. POBLACIÓN OBJETIVO
7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
9. LINEAMIENTOS BÁSICOS
10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
11. MECANISMO DE OPERACIÓN
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA
14. TEMPORALIDAD Y PERMANENCIA
15. CAUSAS DE CANCELACIÓN
16. CONSIDERACIONES GENERALES.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 3/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	


INTRODUCCION:

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, dispone en su artículo 1 que los Municipios administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; por su parte el artículo 2 de la misma Ley previene que dentro del concepto de gasto corriente quedan comprendidas las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

Bajo las anteriores premisas la ejecución de los proyectos y actividades del Programa "Pintamos tu fachada 2024", deberán operarse para promover y contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, las familias y las comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad a través de entrega de diversos apoyos.

Debe apuntarse que los apoyos concedidos al amparo del Programa "Pintamos tu fachada 2024", se encuentran previstos por el artículo 102, fracción VI, numeral "1" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, precepto legal que establece la facultad del Ayuntamiento en materia de desarrollo económico y social para conceder subsidios y apoyos administrativos, distintos a los estímulos fiscales previstos en el mismo precepto legal.

La vivienda está íntimamente relacionada con la salud. Su estructura, ubicación, servicios, entorno y uso tienen enormes efectos sobre el bienestar físico, mental y social de sus moradores. Las viviendas deficientes e inadecuadas no brindan una defensa adecuada contra la muerte, las enfermedades y los accidentes e incluso aumentan la vulnerabilidad ante ellos. En cambio, las buenas condiciones de alojamiento, de conservación de las mismas, no sólo protegen contra los riesgos sanitarios, sino que promueven la salud física, la productividad económica, el bienestar, mejoran el entorno y la cohesión social. En este sentido, el Gobierno Municipal, realiza acciones que garantizan el acceso al mejoramiento de la calidad de las viviendas, implementando programas de mejoramiento de vivienda mediante la aplicación de pintura en fachada externa de viviendas ubicadas en las colonias

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 4/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

del centro histórico y comunidades rurales.

Este beneficio representa no solo un mejoramiento visual del entorno urbano y rural sino también un incremento del valor del patrimonio básico de la familia; contribuyendo también a mejorar la economía de las familias.

En este marco se emiten las presentes reglas de operación del Programa “Pintamos tu fachada 2024” que regulan los apoyos económicos que el mismo contempla, lo anterior a fin de asegurar que dichos apoyos se otorguen bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

1. Clasificación del Documento:

Público


2. Entidad a cargo del programa:

- a) Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila
- b) Unidad Administrativa: Dirección general de Inclusión y Desarrollo Social
- c) Área Operativa: Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad
- d) Instancia Normativa: Contraloría Municipal de Parras
- e) Instancia reguladora de financiamiento: Tesorería Municipal de Parras
- f) Programa: Programa “Pintamos tu fachada 2024”,

3. Descripción General:

La gestión social es un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales. Ésta permite que los sujetos cultiven un sentido de pertenencia, de participación ciudadana y de control social de las acciones del gobierno.

La gestión social a través de la planeación participativa es concebida como un proceso que debe atravesar los diferentes niveles de participación, aborda el encuentro de poderes, la diversidad de escenarios, lo local y lo regional, la pluralidad de actores, lo estructural y lo coyuntural y la articulación de recursos.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 5/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

4. Objetivo General:

Mejorar las viviendas de las colonias ubicadas en el Centro Histórico y comunidades rurales, mediante la aplicación de pintura en las fachadas de la vivienda beneficiada.

Objetivo Específico:

- 1) Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población parrense.
- 2) Incrementar el valor del patrimonio familiar.
- 3) Embellecer el entorno urbano y rural.
- 4) Mejorar las condiciones visuales de la vivienda.

5. Cobertura:

El programa tiene cobertura en la demarcación territorial del Municipio de Parras tanto en el ámbito rural como urbano específicamente en la zona del centro histórico.


De acuerdo con la evaluación y recertificación de beneficiarios que realice la dependencia del programa, los resultados sobre evaluación de la pobreza que emita el CONEVAL , así como el diagnóstico que realice la dependencia , a partir de la información generada por el área operativa en el estudio o cuestionario socioeconómico que se realice a la población potencial y a la población objetivo, se atenderá en forma prioritaria e integral las carencias de las personas en condiciones de rezago social, marginación o pobreza y/o pobreza extrema.

6. Población objetivo:

Las familias que habitan una vivienda en las colonias de atención del presente programa.

7. Programación Presupuestal:

La Dirección General de Inclusión y Desarrollo Social determinará el universo de atención y proyección financiera del programa para el ejercicio fiscal correspondiente y solicitará a la Tesorería Municipal, la inclusión en el Presupuesto de Egresos del

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 6/16
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

Municipio de la partida presupuestal correspondiente para la operación del programa.

Autorizado el presupuesto correspondiente de adquisición la Dirección de inclusión y desarrollo social solicitará a la Tesorería Municipal que, de acuerdo con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, realice el proceso de adquisición de los productos requeridos para la operación del presente programa.

La cantidad máxima (techo financiero) para destinar a este programa será **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

8. Características del apoyo:


El apoyo otorgado únicamente aplicará para inmuebles y será mediante la aplicación directa de la pintura, del color seleccionado, al exterior de la fachada de la vivienda o inmueble beneficiado.

Las actividades de aplicación de este programa se llevarán a cabo por el personal de la cuadrilla adscrita al Programa Social "Pintamos tu fachada 2024" y personal de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del municipio, así como los beneficiarios que deseen sumarse a esta actividad.

Cabe hacer mención que en las viviendas situadas en el Centro Histórico se aplicará una paleta de colores establecido por el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) debido a que este municipio es considerado "Pueblo Mágico" y se debe de respetar la pigmentación de los inmuebles.

9. Lineamientos Básicos:

La identificación, selección, incorporación y permanencia de beneficiarios en el programa se realizará por la dependencia a través de la área operativa, mediante la recolección de información con el cuestionario o estudio socioeconómico el cual constituye un mecanismo que permite ubicar hogares o personas en condiciones

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 7/16
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

socioeconómicas y demográficas inferiores a las necesarias para satisfacer sus necesidades y alcanzar un nivel de bienestar social mínimo o de bienestar económico, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes para invertir en el adecuado desarrollo personal o que se encuentren en estado de vulnerabilidad o riesgo y que no tengan los medios para acceder a sus insumos básicos, así como a las que reúnan las condiciones prevista en las presentes reglas que les permitan acceder a los componentes del programa, además en las zonas del Centro Histórico se buscará aquellos inmuebles que requieran una mejora en su fachada con el objetivo de embellecer la imagen urbana.

El análisis y validación de la información para determinar la selección de los beneficiarios al programa, es responsabilidad de la Dirección General de Inclusión y Desarrollo Social a través de la unidad responsable del programa, de acuerdo con las presentes reglas de operación.

10. Criterios de Elegibilidad.

Para seleccionar a la persona beneficiaria bastará con presentar la totalidad de la documentación solicitada.

Se dará prioridad a:


1. Personas con discapacidad motriz, auditiva, visual e intelectual.

11. Requisitos

Para ingresar al programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Entregar copia de su CURP
- b) Acreditar su residencia habitual en el municipio, mediante comprobante domiciliario con fecha de expedición del año en curso.
- c) Presentar una copia de identificación oficial vigente.
- d) Fotografías del inmueble antes de la aplicación de la pintura

En casos específicos que por cuestiones ajenas a la persona interesada no se pueda

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 8/16
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

presentar documentación alguna, la persona encargada del área operativa del presente programa, expedirá una tarjeta informativa donde se explique el motivo de la falta de dicho documento y fotografía de entrega del beneficio o gestión.

En casos emergentes se entregará tarjeta informativa explicando los motivos que por cuestiones ajenas a las personas beneficiarias no se pueda presentar documentación alguna, además de listados de estos.

12. Mecanismo de Operación:

La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social realizará las actividades relacionadas con la planeación, aprobación, modificación, operación y administración de los recursos económicos municipales asignados para el ejercicio y máximo aprovechamiento del programa.

Selección de las colonias de atención:

La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social determinará las colonias de atención de la ciudad de Parras y comunidades rurales.


Levantamiento del censo y registro de solicitantes:

Una vez propuestas las colonias de atención, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social procederá a realizar el levantamiento del censo casa por casa llenando para ello el reporte de levantamiento.

Posterior al censo, se procederá a elaborar la propuesta de las personas beneficiarias que aceptaron el beneficio, armando los expedientes con la siguiente documentación:

- Reporte de levantamiento acompañado de una fotografía de la vivienda.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.

El periodo del censo podrá ser llevado a la par con la entrega del beneficio (aplicación

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 9/16
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

de la pintura), durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de julio del 2024, en los casos de que el solicitante este en duda de aceptar el beneficio o que durante el censo no se haya encontrado a persona alguna en el domicilio.

Previo a la etapa de selección, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social validará la información contenida en las propuestas registradas, vigilando se cumpla con los requisitos y documentación previstos en los presentes Lineamientos, en caso de que no se reúnan se procederá a complementar la información requerida faltante para su selección.

Selección de las personas beneficiarias:


La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social coordinará la selección de los solicitantes que cumplan con los requisitos y documentación previstos en los presentes Lineamientos.

Entrega del beneficio:

Previo a la aplicación de la pintura en la fachada exterior de la vivienda, el Municipio de Parras, a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, emitirá los certificados de mejoramiento de fachadas a las personas beneficiarias.

Posteriormente se calendarizarán los trabajos que se realizarán con personas adscritas al Programa "Pintamos tu fachada 2024", donde la Persona beneficiaria o cualquier persona que habite la vivienda beneficiada deberá estar presente en el domicilio para que se le realice la acción.

Al término de la acción, la persona beneficiaria o bien cualquier persona que habite la vivienda beneficiada, previa identificación, deberá firmar el documento preestablecido donde se concluyen los trabajos de la aplicación de la pintura en su fachada.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 10/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

Dependencias Responsables:

Son responsables de ejecutar la operación del programa:


- La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social
- La Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad

La Dirección de Desarrollo Social, será la dependencia administrativa y normativa, y le corresponde:

- 1) Elaborar e interpretar, en caso de discrepancia, de los presentes Lineamientos.
- 2) Supervisar la adecuada selección y verificación de las personas beneficiarias y cualquier otra medida que pudiere beneficiar la correcta aplicación de los presentes lineamientos.
- 3) Analizar y seleccionar las propuestas y las personas beneficiarias.
- 4) Validar los expedientes técnicos y las bitácoras de trabajo.
- 5) Gestionar ante la Tesorería Municipal los recursos económicos y materiales necesarios.
- 6) Solicitar ante la Dirección de Adquisiciones los materiales necesarios para el desarrollo de las acciones.
- 7) Reunir y procesar la información necesaria que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones.
- 8) Las demás atribuciones que le asignen los presentes Lineamientos.

La dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad será la dependencia operativa y ejecutora, y le corresponde:

- 1) Fungir como responsable de la ejecución del programa.
- 2) Recibir la documentación de las personas interesadas.
- 3) Integrar las propuestas y las personas beneficiarias.
- 4) Generar los expediente de las personas beneficiarias.
- 5) Llevar el control del listado de las personas beneficiarias.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 11/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

- 6) Brindar apoyo técnico y capacitación a las cuadrillas que aplican la pintura.
- 7) Brindar apoyo técnico y capacitación a las personas participantes en el programa.
- 8) Resguardar y administrar tanto la pintura como los materiales adquiridos para la ejecución de las acciones.
- 9) Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso de adquisición bienes y materiales necesarios para la ejecución del programa.
- 10) Las demás atribuciones que le asignen los presentes Lineamientos.

13. Derechos, obligaciones:

Derechos:


Son derechos de las beneficiarias y los beneficiarios del programa los siguientes:

- a) Recibir un trato oportuno, respetuoso y de calidad, así como recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- b) Ingresar al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige.
- c) Recibir oportunamente los beneficios, servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada conforme a las reglas de operación de este.
- d) Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias.
- e) Recibir atención oportuna a su solicitud, queja y/o sugerencias.
- f) Aclarar, rectificar y cancelar su información personal en posesión del programa, así como a oponerse a su uso en los términos de la Ley de la materia.
- g) Gozar de la reserva y confidencialidad de la información personal en los términos de la ley de la materia.

Obligaciones:

Son obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios del programa los siguientes:

- a) Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por la

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 12/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

Dependencia o representaciones de la dependencia, a través del cuestionario o estudio socio económico que se autorice para tal efecto.


- b) Cumplir con la normativa del programa.
- c) Acudir a recibir el apoyo autorizado en los centros de distribución o lugares de entrega, en la fecha y hora señalada.
- d) Informar cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generado por el programa.
- e) Mantener actualizados los datos de la familia, reportando a la unidad responsable del programa las adecuaciones, corrección o cambios de los datos personales y los cambios de domicilio.
- f) Colaborar con la operación del programa, previa autorización de la dependencia, en los términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.
- g) Informar a la instancia ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo 24 horas de anticipación.
- h) Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables que incidan con el programa.

14. Difusión del Programa:

El programa debe ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación. Las presentes reglas de operación y, en su caso, sus reformas deberán ser difundidas para su conocimiento a través de los sitios y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Parras y deberán ser publicados en la gaceta de la dependencia.

15. Temporalidad y Permanencia:

Los beneficiarios permanecerán en el programa mientras mantengan su condición de elegibilidad y cumplan con los requisitos del programa, la cual se podrá corroborar a través de la recertificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, conforme a la metodología de identificación y selección de los beneficiarios, previa disponibilidad financiera autorizada para el correspondiente ejercicio presupuestal, de acuerdo con las presentes reglas de operación.


	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 13/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

La vigencia del programa será anual, el cual comprenderá a partir de su entrada en vigor un día después a la aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Parras y hasta el 31 de julio de 2024.

16. Causas de cancelación:

Los apoyos económicos del programa pueden suspenderse o cancelarse temporal o definitivamente a las personas beneficiarias en los siguientes casos:

- a) Que la beneficiaria o el beneficiario haya proporcionado obtención del apoyo.
- b) Por fallecimiento de la beneficiaria o el beneficiario.
- c) Por cambiar la beneficiaria o el beneficiario su residencia a otro municipio.
- d) Por insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.
- e) Cuando la beneficiaria o el beneficiario destinen el apoyo autorizado, a fines distintos a los señalados en el programa.
- f) Por motivos de la información obtenida se desprenda que la beneficiaria o beneficiario ha presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos o no cumplen los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.
- g) Por resolución administrativa debidamente fundada y motivada de la Administración Pública Municipal.
- h) No sea posible contar con la información suficiente para evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas y demográficas de la beneficiaria o el beneficiario.
- i) Se detecte duplicidad de algún integrante de la familia en el padrón activo de personas beneficiarias de programas afines estatales, municipales o federales, en este caso, la dependencia a través de la Dirección podrá cancelar el apoyo del programa.
- j) Por voluntad de la beneficiaria o el beneficiario del programa, manifiesta fehacientemente.
- k) La familia, él o la titular beneficiaria no cumplan con su corresponsabilidad en los términos de las presentes reglas de operación.
- l) No sea posible recolectar nuevamente la información socioeconómica y

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 14/16
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

demográfica de la familia cuando sea visitada en dos ocasiones por personal de la dependencia y no se localice a la familia o no sea posible localizar al informante adecuado para el proceso de recertificación.

- m) La familia no permita o no acepte la recolección de la información socioeconómica y demográfica de su hogar o la familia no permita o no acepte su recertificación para evaluar nuevamente su información socioeconómica y demográfica.
- n) La beneficiaria o el beneficiario del programa.

La suspensión o cancelación del apoyo por motivo de alguna de las causas anteriores debe ser notificada al afectado, a través de la o el servidor público autorizado por la dependencia.

17. Reincorporación:

Los beneficiarios del programa que causen baja del padrón de personas beneficiarias no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:


- a) Se compruebe que la baja no es imputable a la persona beneficiaria, previa resolución de la dependencia.
- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal su baja previa.
- c) Las demás causas dispuestas en las presentes reglas de operación y otras disposiciones aplicables.

18. Consideraciones Generales:

La Dirección General de Inclusión y Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Los Datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El padrón de personas beneficiarias de los programas podrá ser difundido

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	PROGRAMAS SOCIALES		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 15/16
	Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social			

observando en todo momento conforme a lo establecido por el artículo 21 Fracción XVI y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones normativas aplicables, priorizando la protección, confidencialidad, tratamiento y resguardo de los datos personales de sus titulares.

A la dependencia, le corresponde realizar estudio o cuestionario socioeconómico que se autorice para tal efecto, que será la base para la actualización del padrón de personas beneficiarias, sistematizando dichos registros con los respectivos listados de las personas beneficiarias del programa.

Para la difusión de los datos personales de los beneficiarios se deberá garantizar con la autorización expresa de los titulares de estos, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el sujeto obligado que esté en posesión de estos y demás prerrogativas previstas en las leyes de la materia.

La integración del padrón de personas beneficiarias se realiza conforme a los Lineamientos Normativos y lo sujeto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Parras, Coahuila, a 14 de febrero de 2024

PROGRAMA: "PINTAMOS TU FACHADA 2024"



LIC. FERNANDO OROZCO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



**R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Código: PROGRAMAS
SOCIALES

PROGRAMAS SOCIALES

Fecha Emisión:
20/01/24

Fecha Revisión:

Revisión No.
Emisión 01

Página:
Página 16/16

Dirección Emisora: Dirección de
Inclusión y Desarrollo Social

-----**SOLO FIRMAS**-----

C. JUAN JOSE MORALES MARTINEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ARQ. JORGE ALBERTO SALAZAR GARCÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD

LIC. MIGUEL ANTONIO DELGADO RAMOS
TESORERO MUNICIPAL

C. MANUEL VALDES RUIZ
CONTRALOR MUNICIPAL